

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 06050
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE COMPANHIA  
ANÓNIMA TERRABELSA S.A.  
CAPITAL SOCIAL: US\$ 800.00  
CAPITAL AUTORIZADO:  
US\$1,600.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: a) El señor **JORGE ENZO RODRIGUEZ JACOME**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, b) La señora **CLEMENTINA GALARZA NUÑEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, viuda, mayor de edad, ejecutiva domestica, domiciliada en la ciudad de Ambato de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPANHIA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
Ecuador

1 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me  
2 presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:**  
3 Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
4 cargo una de la que conste la constitución de una  
5 Sociedad anónima que se contrafa al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.**- Comparecen al  
7 otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan  
8 su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las  
9 siguientes personas los señores: JORGE ENZO RODRÍGUEZ  
10 JÁCOME, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
11 Guayaquil, de estado civil soltero; y, CLEMENTINA GALARZA  
12 NÚÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
13 Ambato, de estado civil viuda. Los comparecientes son  
14 mayores de edad y legalmente capaces.- **SEGUNDA:**  
15 **ESTATUTOS SOCIALES.**- Los accionistas fundadores han  
16 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO**  
17 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Sociedad se llama  
18 **TERRABIELSA S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La  
19 compañía se dedicará: a) La compra venta de bienes  
20 inmuebles; b) Alquiler de bienes inmuebles propios o  
21 arrendados como edificios de apartamentos, viviendas,  
22 edificios no residenciales, así como también salas de  
23 exposiciones, instalaciones para almacenaje, de  
24 apartamentos amoblados y sin amoblar y terrenos; c) La  
25 compañía podrá dedicarse también a la administración  
26 por cuenta propia o de terceros de centros comerciales;  
27 d) En tal virtud la empresa podrá realizar toda actividad  
28 que directa y/o indirectamente se encuentre vinculada



TARIFA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MANA TATIANA GARCIA PLATA  
2014



1 con su objeto social. Para la realización de su objeto social  
2 la sociedad tendrá la capacidad amplia y suficiente  
3 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con  
4 leyes, pudiendo celebrar cualquier acto, negocio jurídico  
5 o contrato relacionado con los intereses y fines de la  
6 sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social, la  
7 compañía podrá adquirir derechos reales o personales,  
8 contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de  
9 contratos permitidos por las leyes y relacionados con su  
10 objeto social. Podrá adquirir acciones, participaciones o  
11 cuotas sociales de cualquier clase de Compañías  
12 relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en  
13 la fundación o aumento de capital de otras sociedades  
14 que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La  
15 compañía podrá, para el cumplimiento de su objeto  
16 social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o  
17 extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos  
18 concedidos o que les concedan a sus compañías  
19 vinculadas. La Compañía no podrá dedicarse a la compra  
20 y venta de cartera ni a la intermediación financiera.-

21 **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
22 Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la  
23 fecha de inscripción del presente contrato en el Registro  
24 Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta General  
25 podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al  
26 cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo  
27 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO:**

28 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía tiene como



STARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
CIENA

1 su domicilio principal en el cantón Guayaquil,  
2 perteneciente a la Provincia del Guayas República del  
3 Ecuador, pero podrá establecer establecimientos,  
4 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. Su  
5 nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**  
6 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital suscrito de la  
7 Sociedad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
8 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES  
9 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos  
10 de América cada una; y, el Capital Autorizado de la  
11 sociedad es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
12 **UNIDOS DE AMÉRICA.- ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y**  
13 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la  
14 Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma  
15 que constituye su órgano supremo. La administración de la  
16 Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente  
17 General, individualmente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta  
18 General deberá ser convocada por el Presidente o por el  
19 Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos  
20 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
21 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
22 al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y  
23 actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se  
24 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de  
25 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**  
26 **OCTAVO:** El quórum de instalación para constituir la Junta  
27 General, sea ordinaria o extraordinaria, es de más del  
28 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o



TARIFA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARIA



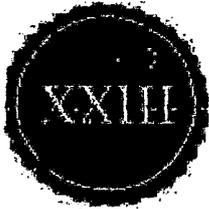
1 representado cuando se trata de primera convocatoria.  
2 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con  
3 el número de accionistas presentes, debiendo expresarse  
4 así en la segunda convocatoria.- No se requiere  
5 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales  
6 Universales, de conformidad con el artículo doscientos  
7 treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso,  
8 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la  
9 correspondiente acta de Junta General bajo sanción de  
10 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.  
11 **ARTÍCULO NOVENO:** Salvo disposición en contrario de la  
12 Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por  
13 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos  
14 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las  
15 acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un  
16 voto en las deliberaciones de la Junta General. Las  
17 acciones no liberadas darán derecho a voto en  
18 proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**  
19 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la  
20 *Compañía será ejercida, individualmente, por el Presidente*  
21 *y por el Gerente General, quienes podrán ser o no*  
22 *accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus*  
23 *funciones. Dichos funcionarios se subrogarán mutuamente*  
24 *a falta de cualquiera de ellos.-* **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**  
25 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de  
26 la Junta General: **a)** Designar y remover libremente al  
27 Presidente y al Gerente General de la Compañía; **b)**  
28 Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

durarán cinco años en sus funciones; **c)** Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Presidente de la Compañía; **d)** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida individualmente por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. El Presidente y el Gerente General, en el ejercicio de sus funciones se deberán sujetar en sus actuaciones a las limitaciones que a continuación se indican: Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas para: **a)** Contraer obligaciones a nombre de la compañía; **b)** Para contratar personal relacionado con los funcionarios de la compañía; **c)** Contratar empleados para la compañía; **d)** Para transferir, enajenar, disponer, gravar o ceder a cualquier título bienes muebles de la compañía; **e)** Para realizar la transferencia, otorgar licencias, disponer, gravar o ceder a cualquier título marcas registradas de la compañía, lemas comerciales o cualquier otra forma de propiedad intelectual de la compañía; **f)** Para transferir, enajenar, disponer, gravar o ceder a cualquier título bienes



TARIFA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS  
MAMA TATIANA GARCÍA PIATA  
CIUDADELA



1 inmuebles de la compañía; y, g) Para realizar, en nombre  
2 de la sociedad, toda clase de gestiones, actos y contratos  
3 extraños al contrato social, de aquellos que no tengan por  
4 impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que  
5 implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico  
6 vigente y del orden público.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

7 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la  
8 Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la  
9 que podrá estar a cargo de sus administradores.-

10 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En todo lo que no se  
11 encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad  
12 se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.-

13 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas  
14 fundadores de la compañía TERRABIELSA S.A. declaran  
15 bajo juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que han suscrito un  
16 total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas  
17 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los  
18 Estados Unidos de América cada una, de manera que el  
19 capital suscrito con que se constituye la Compañía TERRABIELSA  
20 S.A., es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que será  
22 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez  
23 constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle: El  
24 señor JORGE ENZO RODRÍGUEZ JÁCOME suscribe setecientas  
25 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un  
26 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada  
27 una; y la señora CLEMENTINA GALARZA NÚÑEZ suscribe  
28 ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MAMA TAYANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIO

1 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor  
2 correspondiente al capital social suscrito de la Compañía  
3 será depositado en numerario en una institución bancaria  
4 por cada accionista, de la siguiente manera: El señor  
5 JORGE ENZO RODRÍGUEZ JÁCOME depositará, en dinero  
6 efectivo en una institución bancaria, la cantidad de  
7 setecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados  
8 Unidos de América, valor del cien por ciento de cada una  
9 de las acciones que ha suscrito; y, la señora CLEMENTINA  
10 GALARZA NÚÑEZ depositará, en dinero efectivo en una  
11 institución bancaria, la cantidad de ocho 00/100 dólares  
12 de los Estados Unidos de América, valor del cien por ciento  
13 de cada una de las acciones que ha suscrito. **TRES.DOS.-**  
14 Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan  
15 designar como GERENTE GENERAL de la Compañía al  
16 señor JORGE ENZO RODRÍGUEZ JÁCOME por el plazo de  
17 CINCO años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que  
18 establece el presente Estatuto en el artículo DUODECIMO,  
19 por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará  
20 el pertinente nombramiento para su inscripción y registro  
21 en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **CUARTA: DOCUMENTOS**  
22 **HABILITANTES.-** Reserva de la denominación, copias de  
23 cédulas y votación de los accionistas; y, nombramiento de  
24 la Gerente General de la compañía.- **DISPOSICION**  
25 **TRANSITORIA:** Queda facultado el abogado Javier Miguel  
26 Coronel Zambrazo, para firmar todos los escritos y en  
27 general, realizar todas las gestiones tendientes al  
28 perfeccionamiento del presente Contrato, e inclusive



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2015 09:49 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7708508  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0919749382 JURADO DUMES LEONEL ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TERRABIELSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L88	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/10/2015 09:49 AM

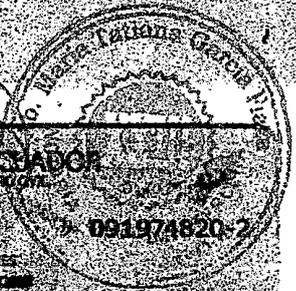
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCION: PROFESION Y OCUPACION  
 SACALILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ CRUZ JORGE ENZO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME GALARZA CHANCHA MARIANITA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUAYAS 2014-01-08  
 FECHA DE EXPIRACION: 2014-01-08

MACANASA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION: 091974820-2

CELEBRACION: 091974820-2

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ JACOME JORGE ENZO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES REGIONALES 1995-2000

377  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0919748202  
 RODRIGUEZ JACOME JORGE ENZO

QUAYAS  
 PROVINCIA: QUAYAS  
 CANTON: TAMBAYESAN

CIRCUNSCRIPCION: TAMBAYESAN  
 ZONA: 7

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION: PROFESION Y OCUPACION  
 BANCA COMERCIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALARZA JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME FRANCISCA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUAYAS 2014-01-08  
 FECHA DE EXPIRACION: 2014-01-08

VIRIVIRI

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION: 060076190-2

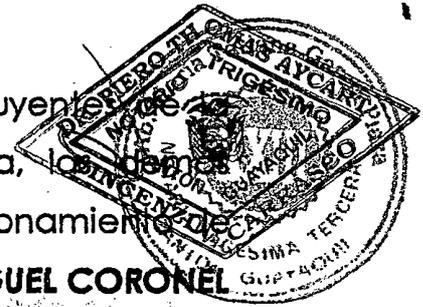
CELEBRACION: 060076190-2

APellidos y Nombres: GALARZA JORGE FRANCISCA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUMBACATILUP  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: VIUDA  
 PAIS DE ORIGEN: ECUADOR

*[Signature]*

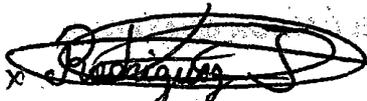


MARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 para obtener el Registro Único de Contribuyentes  
2 Compañía. Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
3 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de  
4 esta Escritura Pública. f) **Abogado JAVIER MIGUEL CORONEL**  
5 **ZAMBRANO, Matrícula número nueve mil doscientos treinta**  
6 **y seis, del Colegio De Abogado del Guayas.- HASTA AQUÍ**  
7 **LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados,**  
8 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a  
9 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de  
10 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a  
11 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben  
12 conmigo, la Notaria, en un solo acto de todo lo cual Doy  
13 fe.-

14  
15

  
16 **JORGE ENZO RODRIGUEZ JACOME**

17 C.C. N°: 091974820-2  
18 C.V. N°:

19  
20  
21   
**CLEMENTINA GALARZA NUÑEZ**  
22 C.C. N°: 060076190-2  
23 C.V. N°:



24  
25  
26  
27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**  
2 testimonio de la escritura pública **CONSTITUCION DE**  
3 **COMPANÍA ANONIMA TERRABIELSA S.A.**, que sello  
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de  
5 Septiembre del año dos mil quince.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

• **NUMERO DE REPERTORIO:**47.651  
**FECHA DE REPERTORIO:**22/sep/2015  
**HORA DE REPERTORIO:**15:39



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:  
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TERRABIELSA S.A.**, de fojas **86.585** a **86.601**, Registro Mercantil número **4.254**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TERRABIELSA S.A.**, a favor de **JORGE ENZO RODRIGUEZ JACOME**, de fojas **38.425** a **38.427**, Registro de Nombramientos número **12.260.-**

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 001-002-000018768



20150901030D15981

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D15981



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que a continuación se menciona(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útiles. Cada vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp # 704752



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TERRABIELSA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		URDESIA CENTRAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE 10 NO		MZ 168	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
JARDINES	7		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		DP. 103 p. 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	brge_07095@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0969183426			

REFERENCIA UBICACIÓN: DETAS DE PHARMACYS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENZO RODRÍGUEZ JÁCOME

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 919748202

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

02 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

*Yamilah*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

*DB*

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

30/SEP/2015 11:35:31

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
JORGE RODRIGUEZ JACOME

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	117
--	-----